



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 154-2021-GAF/MDI**

Imperial, 13 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 5113 de fecha 05/08/2021; el **Informe N°996-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°716-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°993-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Público; el **Informe N°829-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°639-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1106-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°209-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°861-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°399-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 5113 de fecha 05/08/2021; presentado por la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como encargada de Guardíanía para la Municipalidad Distrital de Imperial, comprendido en la Ley N°728, desde el 01 de noviembre del 2020 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante el **Informe N°996-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita remita información si la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, tiene algún pendiente por entregar durante el tiempo que laboró como Vigilante (guardián) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, desde el 01 de noviembre del 2020 al 31 de marzo del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el **Informe N°716-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Público si la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, tiene pendiente por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020 y del 02 de enero al 31 de marzo del 2021 que laboró como vigilante (guardián) en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal bajo el régimen laboral D.L N°728.

Que, mediante el **Informe N°993-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Público, hace de conocimiento que la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, NO cuenta con ningún pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°829-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita OPINION LEGAL, respecto al pago de Beneficios Sociales de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, quien laboró en esta entidad desde el 01 de noviembre del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Jurón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefonos: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°639-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el pago de los Beneficios Sociales, por el periodo laborado, a favor de la ex trabajadora la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**.

Que, mediante el **Informe N°1106-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,727.62 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 62/100 Soles).

Que, mediante el **Informe N°209-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad de Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, bajo el Decreto Legislativo N°728, quien laboró desde 01/11/2020 hasta el 31/03/2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°861-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, quien laboró desde el 01/11/2020 hasta el 31/03/2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°399-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, por la suma de S/1,727.62 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 62/100 Soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA	
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	
ITE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/ 650.19
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 580.35
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 497.08
	TOTAL	S/ 1,727.62

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor de la **Sra. RIVERO BORDA YUVIXA FIORELLA**, identificado con **DNI N° 75228992**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Vigilante (guardián)

Jrón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

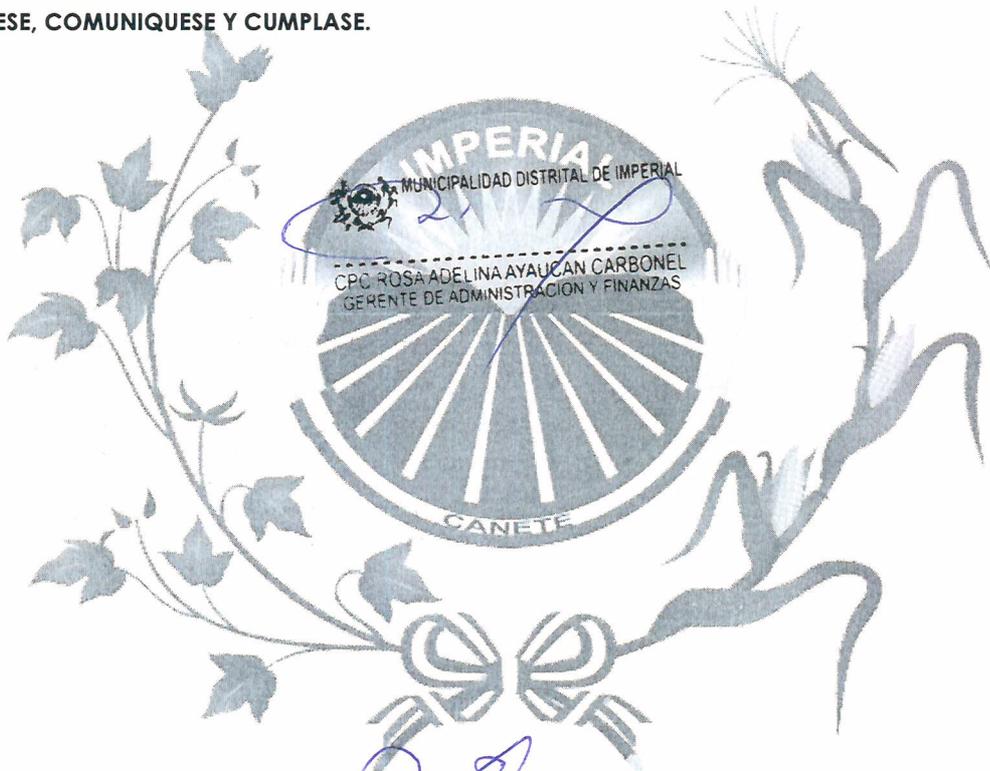
desde el 01 de noviembre del 2020 al 31 de marzo del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,727.62 (Un Mil Setecientos Veintisiete con 62/100 Soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Rosa

75228992

17/09/21

5:15 PM

